GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

\_\_\_\_\_\_

Nº int.: 2284479

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 43.587

SANTIAGO, 15/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Esperanza CARDENAS RAMOS nacida el 04/01/1962 en Peru, pasaporte ordinario 4612494 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

APLÍCASE a la extranjera Esperanza CARDENAS RAMOS nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$41.052 (cuarenta y un mil cincuenta y dos pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hijo Gilmer Rene ROBLES CARDENAS de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

la NOTIFÍQUESE la presente Resolución a personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N°

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

Policia Resolución a REMÍTASE copia de esta Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

> GABRIELA CABELLOS HUARCAYA JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
> Y MIGRACION

SUBROGANTE

CGDH/MCPR/AM [9501-7] 15/07/2010

correl: 10.072

Distribución: - Investigaciones

- DEM